

Radicación	05001 31 03 015 2013 00237 00
Tipo proceso	Abreviado
Demandante	Susana Gómez Sánchez y otros
Demandado	EPM Ituango S.A
Auto de sustanciación	446
Asunto	Requiere demandante desistimiento tácito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que el demandante allega constancia de envío del oficio no. 196 de 27 de mayo de 2021 a Empresas Públicas de Medellín E.S.P y debido a la sanciones que le puede acarrear a dicha entidad la falta de respuesta al mismo, es menester indicar que aquel no se encuentra diligenciado en debida forma, por cuanto, debe ser remitido al correo electrónico dispuesto por dicha entidad para notificaciones judiciales.

Así las cosas, se requiere al demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia aporte dicho oficio debidamente diligenciado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 ibídem-

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd



Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71eb19b8d3777297c01a5dd0ae97e8a6621871d6ec92f305fbb8eb01d37a9ca

Documento generado en 21/07/2021 10:37:24 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**